



**COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS SOBRE OPCION PREFERENTE DE
SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

**SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMPOS CHILENOS S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 0329**

EMISIÓN ACCIONES DE PAGO

- a) En la Novena Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. celebrada el día 3 de Octubre de 2007, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 4 de Octubre de 2007, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, se acordó aumentar el capital social en la suma de \$30.457.800.000 mediante la emisión de 423.025.000 de pago ordinarias, nominativas, de una única serie y sin valor nominal.

Un extracto de dicha escritura se inscribió con fecha 8 de Octubre de 2007, a fojas 41.681 N° 29.845 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2007, y se publicó en el Diario Oficial N° 38.883 de fecha 10 de Octubre de 2007. Por su parte, un extracto rectificadorio del antes indicado se inscribió con fecha 6 de Noviembre de 2007, a fojas 46.497 N° 33.197; se anotó al margen de la inscripción antes referida y se publicó en el Diario Oficial N° 38.906 de fecha 8 de Noviembre de 2007.

- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 26 de Noviembre de 2007, inscribió en el Registro de Valores con el N° 820, la emisión de 423.025.000 acciones de pago ordinarias, nominativas, de una única serie y sin valor nominal, por un monto total de \$30.457.800.000 con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de tres años a contar del 3 de Octubre de 2007.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a financiar el proyecto en Colombia de producción de alcohol carburante o etanol, teniendo como materia prima la remolacha azucarera, a producirse en zonas cercanas a Bogotá en Colombia, mediante una asociación con la compañía colombiana Maquiltec S.A.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad y a sus cessionarios, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,6045 acciones nuevas por cada acción que posean inscritas en el Registro de Accionistas al día 28 de Noviembre de 2007. Estas acciones serán ofrecidas al precio de \$72 por acción. El pago del valor de las acciones representativas del Aumento de Capital deberá efectuarse al contado en el acto de su suscripción, en Chile o en el exterior, a través de depósitos o abonos en cuentas bancarias de la Sociedad, en pesos o en su equivalente en moneda extranjera, mediante cheque o vale vista bancario, dentro del plazo de 3 años desde la fecha de la Junta, esto es, desde el 3 de Octubre de 2007. Si el accionista o cessionario paga una suma inferior al valor de las acciones suscritas, la suscripción se reducirá al número de acciones efectivamente pagadas en ese acto.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el “Diario El Mostrador.cl”, el día 4 de Diciembre de 2007.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad emisora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 4 de Diciembre de 2007 y el 3 de Enero de 2008, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

Al suscribir el contrato de suscripción y efectuar el pago, cada accionista o cesionario deberá manifestar en esa oportunidad y en su caso, su intención de concurrir o no a la suscripción y pago de las acciones provenientes de este aumento que no sean suscritas por los accionistas o cesionarios, indicando la cantidad de acciones que suscribiría en tal caso.

En caso de opciones de suscripción preferente que den origen a fracciones de acciones, dichas opciones se reducirán al número entero de acciones inmediatamente inferior.

En el caso de aquellos accionistas que tengan opciones de suscripción preferente por fracciones de acciones inferiores a una acción, se les dará la posibilidad de suscribir a lo menos una acción, con cargo a las acciones que se formen con las fracciones de acciones disponibles.

El remanente de las fracciones de acciones que resulten en entero producidas en el prorrato entre los accionistas será ofrecido a los accionistas una vez terminado el período de suscripción preferente, en el período de suscripción del remanente que se consigna en la letra g) siguiente.

- f) El derecho de suscripción preferente es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe realizarse por escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y cesionario. La cesión sólo producirá efectos respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que conste la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos de suscripción preferente que posean. Estos serán emitidos el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en El Golf 140, piso 1, Las Condes, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y 14:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

- g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, serán colocadas por la Sociedad en un período de suscripción de remanente dirigido sólo a los accionistas o cesionarios que hayan suscrito o pagado

durante el período de suscripción preferente y que hayan optado expresamente durante tal período por suscribir y pagar acciones adicionales del remanente. Para tales efectos, una vez vencido el plazo de suscripción preferente, la Sociedad, dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes al vencimiento del plazo ya indicado, comunicará por carta certificada al domicilio que los interesados hayan indicado para estos efectos al celebrar el contrato de suscripción, la disponibilidad de acciones emitidas no suscritas ni pagadas y la cantidad de acciones que les correspondería suscribir y pagar a cada uno de ellos, conforme a la intención manifestada o, en su caso, a la aplicación de la prorrata que se señala a continuación. Si las acciones del remanente no fueren suficientes para asignar a cada uno de dichos accionistas el mismo número de acciones a que hayan optado, la Sociedad procederá a prorrtear el remanente entre todos ellos, según el número de acciones efectivamente suscritas y pagadas por cada uno de ellos en el período de suscripción preferente respecto del total de las acciones efectivamente suscritas y pagadas en dicho período. El plazo para la suscripción y pago de estas acciones, será de 10 días corridos contados desde la fecha de envío de la comunicación enviada por la Sociedad. El precio de suscripción de las acciones de nueva emisión de la Sociedad que será ofrecido en este período de suscripción del remanente será, al igual que el precio del período de suscripción preferente, a un precio de colocación de \$72,00 por cada nueva acción. El pago del valor de las acciones representativas del Aumento de Capital deberá efectuarse al contado en el acto de su suscripción, en Chile y/o en el exterior, a través de depósitos o abonos en cuentas bancarias de la Sociedad, en pesos o en su equivalente en moneda extranjera, mediante cheque o vale vista bancario. Si el accionista o cesionario paga una suma inferior al valor de las acciones suscritas, la suscripción se reducirá al número de acciones efectivamente pagadas en ese acto.

Las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente por los accionistas que tengan derecho a los mismos, o si uno o más de los accionistas o cesionarios con derecho a suscribir y pagar las acciones indicadas en el párrafo anterior, no concurre a su suscripción y pago dentro del plazo antes indicado, las restantes acciones no suscritas ni pagadas podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio a los accionistas o terceros en Chile o en el extranjero, en las oportunidades o cantidades que el mismo Directorio estime pertinentes, habiendo quedado ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello.

El Directorio quedó facultado para resolver todo lo relativo al período de suscripción del remanente; y, en general, para definir y resolver, dentro del marco de la Junta ya referida, todos los aspectos relativos a la emisión y colocación de las acciones correspondientes a este aumento de capital.

- h) Resumen de los montos mensuales transados de acciones de la Sociedad en las bolsas de valores durante los últimos doce meses

<u>Mes</u>	<u>Monto transado</u>	<u>Acciones transadas</u>	<u>Precio</u>
<u>promedio</u>			
<u>2006</u>			
Octubre	2.515.731.901	30.621.672	\$82,16
Noviembre	2.504.660.928	28.345.336	\$88,36
Diciembre	1.757.837.376	20.216.702	\$86,95
<u>2007</u>			
Enero	2.422.623.175	27.366.469	\$88,53
Febrero	1.080.940.266	14.009.052	\$77,16
Marzo	866.718.330	11.458.316	\$75,64
Abril	2.319.086.163	31.359.930	\$73,95
Mayo	2.114.872.329	29.862.222	\$70,82
Junio	3.701.353.843	54.121.442	\$68,39
Julio	4.153.207.779	49.160.638	\$84,48
Agosto	1.074.052.613	14.246.389	\$75,39
Septiembre	166.883.997	2.322.176	\$71,87
Octubre	781.449.463	10.962.595	\$71,28

- i) Estas acciones han sido clasificadas en Primera Clase Nivel 3 y Primera Clase Nivel 3 por las clasificadoras de riesgo Feller- Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Ratings Clasificadora de Riesgo Limitada.

GERENTE GENERAL